



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

CONTRATO N° 15 /2024

Entre la Municipalidad de Pilar, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Mgr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.763.271, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **EMP. CONSTRUCTORA A & R**, con RUC N° 1877260 - 9, domiciliada en Inmobiliaria Aurora 1° entrada a 150 mts. de la Ruta IV hacia el Oeste, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **SALVADOR BENITEZ CAÑETE**, con Cédula de Identidad N° 1.877.260, en su carácter de propietario, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE TTE. MENDOZA ENTRE GRAL. DIAZ E ITURBE DEL BARRIO GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE TTE. MENDOZA ENTRE GRAL. DÍAZ E ITURBE DEL BARRIO GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR.

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 451.078.


EMP. CONSTRUCTORA A&R
de Salvador Benítez C.
RUC: 1877260-9

Página 1 de 4





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 convocado por la UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR para la CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE TTE. MENDOZA ENTRE GRAL. DIAZ E ITURBE DEL BARRIO GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. N° 712/2024.

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.


CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE TTE. MENDOZA ENTRE GRAL. DIAZ E ITURBE DEL BARRIO GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cartel de Obra	EMP. CONSTRUCTORA A & R.	NACIONAL	1,00	1.798.800	1.798.800
2	Replanteo de Obra, fijación de eje y estacionamiento de cota	EMP. CONSTRUCTORA A & R.	NACIONAL	614,50	5.050	3.103.225
3	Desmote (Exc. - 0,25), carga y retiro de materiales	EMP. CONSTRUCTORA A & R.	NACIONAL	141,40	45.550	6.440.770
4	Perfilado y nivelación con suelo compactado	EMP. CONSTRUCTORA A & R.	NACIONAL	614,50	7.460	4.584.170
5	Presupuesto de Plomería (Colocación de llave de paso 2", bajada, caños y reparaciones de caños de conexión domiciliaria).	EMP. CONSTRUCTORA A & R.	NACIONAL	1,00	4.083.300	4.083.300
6	Fabricación y colocación de adoquinado.	EMP. CONSTRUCTORA A & R.	NACIONAL	614,50	114.600	70.421.700
7	Construcción de cordón simple	EMP. CONSTRUCTORA A & R.	NACIONAL	175,00	35.600	6.230.000
8	Pintura de cordón a la cal	EMP. CONSTRUCTORA A & R.	NACIONAL	175,00	8.900	1.557.500
9	Limpieza final	EMP. CONSTRUCTORA A & R.	NACIONAL	1,00	975.500	975.500
TOTALES						99.194.965

Monto total: Guaraníes Noventa y nueve millones ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cinco.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **No aplica.**

Página 2 de 4


EMP. CONSTRUCTORA A & R
de Salvador Benítez C.
RUC: 1877260-9





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

6) VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las Bases de la convocatoria.

8) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **FUNCIONARIO MUNICIPAL, ABG. ALFREDO PEREZ.**

9) FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11) CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


EMP. CONSTRUCTORA A&R
de Salvador Benítez C.
RUC: 1877260-9

Página 3 de 4





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14) IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15) SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 05 (cinco) mes setiembre y año 2024.


.....
Sr. Salvador Benítez Cañete
Propietario

EMP. CONSTRUCTORA A & R




.....
Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
Intendente Municipal

EMP. CONSTRUCTORA A&R
de Salvador Benítez C.
RUC: 1877260-9